FENIX SEGUROS
Compañeros de vida

Asunción, 21 de marzo de 2024
Nota N°100/2024

Señores
DIRECCIÒN DE PATRIMONIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay
Asunción, Paraguay

Ref.: **CONTRATO CM Nº 03/2024 "CONTRATACIÒN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES PARA EL CM-EJ" - ID N° 438.638 LOTE Nº 1 Y 2.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del llamado a Contratación Directa SUBUOC Nº 08/2023 "Contratación de Seguro de Bienes y Valores para el CM-EJ" con ID Nº 438.638, a fin de remitirles adjunto: la Póliza de Seguro Robo Valores en Transito Nº 0702001946; la Póliza de Seguro Robo Valores en Caja Fuerte Nº 0703002604 correspondientes al Lote Nº 1 Seguros de Valores, y la Póliza de Seguro Automóviles Nº 0501067167 correspondiente al Lote Nº 2 Seguro para Motos, en cumplimiento Contrato CM Nº03/2024 y Orden de Servicio de fecha 18 de marzo de 2024.

Sin otro motivo particular, les saludamos atentamente,

Carmen Gadna Hastedt
Licitaciones
FENIX SEGUROS

Abg. Leila Da Silva Carrera
Técnica de U.O.C.
Consejo de la Magistratura
22/03/2024

FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0501087167	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80007878-0	Asegurado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Domicilio: TACUARY Nº 1597 ESQ. BLAS GARAY	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia desde las:	Vigencia hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
19/03/2024	00:00hs. del 19/03/2024	23:59hs. del 19/03/2025	366	VER ESPECIFICACIÓN

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo:	MOTOCICLETA	Marca y Modelo:	YAMAHA YC-Z 110	Año Fabricación:	2018 Bonif.: 0 %
Chassis:	ME1UE2514J3001878	Motor:	E3X4E0001861	Color:	ROJO
Chapa:	310 HEA	Destinado a:	USO DE LA INST.	Cant. Ocupantes:	2 (Dos)

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Daños por Tumulto y/o Huelga y/o Alboroto Popular, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Daños por Fenómenos Naturales, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Daño parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVILISTA	
Lesiones y/o muerte de una persona, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Lesiones y/o muerte de dos o más personas, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños a cosas de terceros, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	40.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - COBERTURA DE OCUPANTES DE VEHICULOS PARTICULARES	
Muerte o incapacidad permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo del Vehículo Asegurado según Adicional de Cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Robo parcial de accesorios y/o partes componentes, un evento por vigencia, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Robo parcial de accesorios y/o partes componentes al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 1,3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.2

Tipo:	MOTOCICLETA	Marca y Modelo:	YAMAHA YC-Z 110	Año Fabricación:	2018 Bonif.: 0 %
Chassis:	ME1UE2511J3001871	Motor:	E3X4E0001891	Color:	ROJO
Chapa:	309 HEA	Destinado a:	USO DE LA INST.	Cant. Ocupantes:	2 (Dos)

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Daños por Tumulto y/o Huelga y/o Alboroto Popular, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Daños por Fenómenos Naturales, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Daño parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVILISTA	
Lesiones y/o muerte de una persona, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Lesiones y/o muerte de dos o más personas, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños a cosas de terceros, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	40.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - COBERTURA DE OCUPANTES DE VEHICULOS PARTICULARES	
Muerte o incapacidad permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo del Vehículo Asegurado según Adicional de Cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Robo parcial de accesorios y/o partes componentes, un evento por vigencia, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Robo parcial de accesorios y/o partes componentes al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 1,3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.3

Tipo:	MOTOCICLETA	Marca y Modelo:	YAMAHA YC-Z 110	Año Fabricación:	2018	Bonif.:	0 %
Chassis:	ME1UE2515J3001811	Motor:	E3XE0001821	Color:	ROJO		
Chapa:	308 HEA	Destinado a:	USO DE LA INST.	Cant. Ocupantes:	2 (Dos)		

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Daños por Tumulto y/o Huelga y/o Alboroto Popular, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Daños por Fenómenos Naturales, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Daño parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVILISTA	
Lesiones y/o muerte de una persona, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Lesiones y/o muerte de dos o más personas, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños a cosas de terceros, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	40.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - COBERTURA DE OCUPANTES DE VEHICULOS PARTICULARES	
Muerte o incapacidad permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo del Vehículo Asegurado según Adicional de Cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Robo parcial de accesorios y/o partes componentes, un evento por vigencia, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200
Robo parcial de accesorios y/o partes componentes al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	11.447.200

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 1,3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

CONTRATO CM N° 03/2024 "ADQUISICIÒN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES" ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; CONTRATACIÒN DIRECTA SUBUOC N°08/2023 con ID N° 438.638 - LOTE N° 2 SEGURO PARA MOTOS - ÍTEMS N° 1; 2 y 3 SEGURO DE MOTO.
"La cobertura de la póliza se regirá conforme a la carta de invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la carta de invitación".
Coberturas Adicionales:
Cobertura de cualquier conductor con la habilitación correspondiente. Asistencia Médica. Grúa a cualquier parte del país si costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de Kilometrajes 24 horas. Cerrajería, Custodia y Búsqueda de repuestos 24 horas. Asistencia ambulancia, las 24 horas para accidentes.
Las reparaciones a ser efectuadas a cada vehículo deberán realizarse necesariamente en los talleres del Representante Oficial en el país, para cada marca respectivamente.
Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la asegurada para su reparación.
Asesoría legal en siniestros.

BENEFICIO DE ASISTENCIAS FÉNIX

PARA HACER USO DE LAS ASISTENCIAS Y REEMBOLSOS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ COORDINAR LA ATENCIÓN PREVIAMENTE AL **+595 21 729 4848** DESDE CUALQUIER LINEA o ***4848** DESDE TIGO Y PERSONAL, HABILITADO PARA LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

* ***Remolque por accidente en territorio nacional:*** Ilimitado.
* ***Remolque por averías territorio nacional:*** Hasta 1.000 km. en el acumulado anual, más adicional de 5 (cinco) servicios internos de hasta 20 km.
* ***Acople por falla eléctrica en territorio nacional:*** 5 eventos por vigencia, hasta Gs.80.000 con un recorrido máximo de 20 km.
* ***Reposición de combustible en territorio nacional:*** 5 eventos por vigencia, hasta Gs.80.000 con un recorrido máximo de 20 km., el costo del combustible queda a cargo del asegurado.
* ***Cambio de neumático en territorio nacional:*** 5 eventos por vigencia, hasta Gs.80.000 con un recorrido máximo de 20 km.
* ***Orientación legal telefónica de urgencia por siniestros:*** Ilimitado.
* ***Cerrajería vial en Asunción y Gran Asunción (apertura solamente de puerta principal):*** 5 eventos por vigencia hasta Gs.250.000 por servicio.
* ***Cerrajería vial en el interior del país (apertura solamente de puerta principal):*** 5 eventos por vigencia hasta Gs.350.000 por servicio.
* ***Remolque en el extranjero:***
    a) ***Para siniestros hasta 1.000 km o hasta US$.1.000,00 (dólares americanos un mil con 00/100):*** 1 evento por vigencia
    b) ***Para averías mecánicas hasta 500 km o hasta US$.500 (dólares americanos con 00/100):*** 1 evento por vigencia
* ***Depósito del vehículo siniestrado en depósito del prestador, sin costo:*** hasta un máximo de 3 meses.
* ***Ambulancia en Asunción y Gran Asunción:*** 5 eventos por vigencia en ambulancias propias del prestador.
* ***Ambulancia en el interior del país:*** 5 eventos por vigencia en ambulancias propias del prestador.
* ***Ambulancia en el extranjero:*** 3 eventos por vigencia, reembolso de hasta US$ 300,00 (dólares

americanos trescientos con 00/100).
* ***Rescate en territorio nacional:*** ilimitado, hasta 10 metros del asfalto. Para distancias superiores y/o terrenos de difícil acceso el servicio tendrá un costo adicional a cargo del asegurado.
* ***Rescate en el extranjero:*** ilimitado, hasta 10 metros del asfalto. Para distancias superiores y/o terrenos de difícil acceso el servicio tendrá un costo adicional a cargo del asegurado.
* ***Cobertura por inmovilización o robo en territorio nacional y extranjero:*** hasta US$. 1.000,00 (dólares americanos un mil con 00/100)
* ***Repatriación por accidente:*** Coordinación y reembolso, hasta US$. 1.000,00 (dólares americanos un mil con 00/100)
* ***Auxilio mecánico para desperfectos menores:*** Reembolso hasta US$. 100,00 (dólares americanos cien con 00/100)
* ***Traslados de vehículos de taller a taller, por siniestros:*** 5 eventos por vigencia. Debe estar presente el asegurado o responsable designado.
* ***Servicio de chofer sustituto dentro de la ciudad de Asunción y Gran Asunción, por siniestros:*** 3 eventos por vigencia
* ***Servicio de vehículo sustituto, por siniestros:*** 3 eventos por vigencia, hasta un máximo de 3 días.
* ***Limpieza del interior del vehículo, por siniestros luego del retiro del taller:*** 1 evento por vigencia, hasta US$.50,00 (dólares americanos cincuenta con 00/100)
* ***Lavado exprés en caso de lluvia, por siniestro luego del retiro del taller:*** 1 evento por vigencia, hasta US$.20,00 (dólares americanos veinte con 00/100)
* ***Exceso de espera:*** Gs.100.000 (guaraníes cien mil) por cada hora de exceso de espera del prestador, a cargo del asegurado.

PAÍSES DEL EXTRANJERO CON COBERTURA: Uruguay, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia.
PRESTADOR DE LOS SERVICIOS: JACK GROUP S.A.

IMPORTANTE: TODOS LOS EXCEDENTES A LOS LÍMITES MENCIONADOS MÁS ARRIBA QUEDARÁN A CARGO DEL ASEGURADO.

Se hace constar que, por tratarse de un beneficio adicional que Fénix Seguros otorga a sus asegurados mediante un prestador externo, los límites de las asistencias y servicios arriba enumerados pueden variar en el transcurso de la vigencia de la póliza, lo cual será oportunamente comunicado por la compañía a través de su red comercial y plataformas de redes sociales activas.

NOTA: En caso de accidente el Asegurado está obligado a requerir la intervención de la policía o en su defecto hacer la denuncia en la comisaría de la policía más cercana al lugar del accidente, indicando las características, el número de chapa y datos del conductor del/os otro/s vehículo/s, y nombre de los testigos si los hubiere.

Forma parte integrante de la presente el Anexo:Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañía:
https://fenixseguros.com.py/adminweb/wp-content/uploads/2020/07/Inscripto_en_el_Registro_Publico_de_Polizas_de_Seguros_con_el_Codigo_19-0006-Resolucion_SS.RP_.Nro_.207-99.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 35/96 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 19-0006
Res. Nº: 207/99 Fecha 06/05/1999

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.010.909
I.V.A. s/Prima	301.091
Premio	3.312.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	3.312.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		3.312.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/06/2024	3.312.000
Total		3.312.000

Emitido en ASUNCION, 19 de marzo de 2024

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JUAN BENÍTEZ
Contador

FEDERICO PEREIRA
Gerente Técnico

La presente póliza consta de: 3 Página(s).